



Ponencia

Natalia Mendoza Servín
Comisionada Ciudadana

Número de recurso

1629/2022

Nombre del sujeto obligado

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

Fecha de presentación del recurso

07 de marzo de 2022

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

27 de abril de 2022



MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

“en la liga que proporciona no aparecen los correos electrónicos solicitados” (sic).



RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO

El sujeto obligado emitió su respuesta en sentido AFIRMATIVO



RESOLUCIÓN

Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión en virtud de que ha quedado sin materia de estudio toda vez que el sujeto obligado entregó la información en el informe de Ley.

Archívese, como asunto concluido.



SENTIDO DEL VOTO

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Natalia Mendoza
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

I.- Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

II.- Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado **INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA**; tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia, y 64 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V.- Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día **07 siete de marzo de 2022 dos mil veintidós**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción II, toda vez que el sujeto obligado emitió y notificó respuesta a la solicitud de información el día **06 seis de marzo de 2022 dos mil veintidós**, iniciando el termino para la interposición del recurso de revisión el día **08 ocho de marzo** del mismo año y feneciendo el día **29 nueve de marzo** del mismo año, por lo que se determina que el recurso de revisión fue presentado oportunamente.

VI.- Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción **VII** toda vez que el sujeto obligado, no permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

Sobreseimiento. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente aprobar el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión.

REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La solicitud de información materia del presente recurso de revisión tuvo lugar el día **22 veintidós de febrero de 2022 dos mil veintidós** vía Plataforma Nacional de Transparencia generando el número de folio **14028032200044**, de cuyo contenido se desprenden los siguientes requerimientos:

“directorio que incluya nombre, puesto y correo institucional de los miembros del Comité de Ética del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y acta de instalación del mismo, De igual manera el comité en su conjunto se manifiesten si habrán de intervenir en los señalamientos realizados al C. Jamie Oswaldo Pacheco Cueva , por los casos de nepotismo de los cuales ha sido denunciado publicamente , su opinión sobre los nombramientos que se han realizado en las coordinaciones de la Dirección de Métodos Alternos y Validación, avalados por dicho funcionario, así como las acusaciones de los que ha sido objeto en cuanto a su falta de ética y señalamientos de corrupción; de igual manera se solicita cada uno de los integrantes del Comité de Ética del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco se manifieste de manera personalísima su opinión al respecto de los cuestionamientos señalados en la presente solicitud.” (sic)

Acto seguido, el sujeto obligado; emitió y notificó respuesta a la solicitud de información con fecha **06 seis de marzo de 2022 dos mil veintidós** en la cual sustantivamente señala:

“Directorio: Se Anexa el siguiente link por ser información considerada como Fundamental, Pública y de Interés General.

<https://ija.gob.mx/cms-data/depot/TransparenciaContenidoD/DIRECTORIO-al-17-de-enero-de-2022.pdf>

Miembros del Comité: Se Anexa Acta del Comité de Instalación mismo que menciona los nombres de los integrantes.

Acta del Comité: Se anexa el acta.

... referente a esta información solicitada... es importante mencionar que NO se encontró información solicitada...” (sic)

Luego entonces, el día **07 siete de marzo de 2022 dos mil veintidós**, el ciudadano interpuso recurso de revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia, agravándose medularmente de lo siguiente:

“en la liga que proporciona no aparecen los correos electrónicos solicitados” (sic).

Con fecha **11 once de marzo de 2022 dos mil veintidós**, se emitió el acuerdo de admisión del recurso de revisión en contra del sujeto obligado **INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA**, por lo que se requirió para que un término no mayor a 3 tres días hábiles, remitiera su informe de ley. Lo anterior, de conformidad con el artículo 100 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, auto notificado mediante oficio con **número CNMS/791/2022** vía correo electrónico y Plataforma Nacional de Transparencia a ambas partes el día **16 dieciséis de marzo de 2022 dos mil veintidós**.

Mediante acuerdo de fecha **28 veintiocho de marzo de 2022 dos mil veintidós**, se tuvo por recibido dentro del término legal en esta Ponencia, el oficio número **UTI/69/2022**, suscrito por el Coordinadora de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en el cual remite a este Órgano Garante el informe en contestación al presente recurso de revisión en el que ratifica su respuesta y amplía la misma.

Con motivo de lo anterior, el día **01 primero de abril del 2022 dos mil veintidós**, la Ponencia Instructora, dio vista a la parte recurrente para que se manifestara al respecto, siendo ésta legalmente notificada, se hizo constar que **no remitió manifestación alguna**, por lo que se entiende que está **tácitamente conforme** con la información ahí proporcionada.

Al no recibirse manifestación alguna de las partes, se tiene por integrado el presente asunto, y se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes:

ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

El agravio del ciudadano consiste en:

“en la liga que proporciona no aparecen los correos electrónicos solicitados” (sic).

Así pues, de la respuesta original a la solicitud, se advierte que el sujeto obligado proporcionó información y documentación relacionada con lo solicitado por el ahora recurrente, como se desprende de la copia de correo enviado por el sujeto obligado al ciudadano de fecha 06 seis de marzo de 2022 dos mil veintidós, que anexó en su informe de ley.

“Directorio: Se Anexa el siguiente link por ser información considerada como Fundamental, Pública y de Interés General.

<https://ija.gob.mx/cms-data/depot/TransparenciaContenidoD/DIRECTORIO-al-17-de-enero-de-2022.pdf>

Miembros del Comité: Se Anexa Acta del Comité de Instalación mismo que menciona los nombres de los integrantes.

Acta del Comité: Se anexa el acta.

... referente a esta información solicitada... es importante mencionar que NO se encontró información solicitada...” (sic)

Así pues, de la liga proporcionada por el sujeto obligado se desprende que no se encuentra publicados correos electrónicos de 3 integrantes del Comité de Ética del sujeto obligado, pues como se advierte del Acta de Sesión de Instalación del Comité de Ética del sujeto obligado, los servidores públicos que integran dicho comité de nombres Emmanuel Padilla Galindo, Maricruz Macias Raygoza y Pavel Iván Rodríguez Gil, no figuran en el *link* proporcionado por el sujeto obligado, tal y como lo manifiesta el ahora recurrente. Lo anterior puede advertirse en las siguientes capturas de pantalla:



DIRECCION GENERAL			TEL. 331380000
NOMBRE	PUESTO	CORREO ELECTRONICO	EXT.
DR. GUILLEMO RAJAL ZEPEDA LECUONA	DIRECTOR GENERAL	guillermo.rajal@ija.gob.mx	102
LIC. MARIA ISABEL MARIN ROSAS	ASISTENTE DE DIRECCION GENERAL	isabel.marin@ija.gob.mx	102
MTRA. PAOLA GUADALUPE JIMENEZ RODRIGUEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION, MEDIOS Y PROYECTOS	paola.jimenez@ija.gob.mx	111
LIC. ERIKA GUADALUPE CHAVEZ CORONA	COORDINADORA A DE PROYECTOS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS	erika.chavez@ija.gob.mx	143
LIC. GELSO MARINO GARCIA	COORDINADOR DE MEDIOS Y RELACIONES PUBLICAS	gelsomartino@ija.gob.mx	149
LIC. EVERARDO RAMOS MARISCAL	COORDINADOR DE ARCHIVO	everardo.ramos@ija.gob.mx	151
SECRETARIA TECNICA			
DR. HECTOR ANTONIO EMLIANO MAGALLANES RAMIREZ	SECRETARIO TECNICO	emiliano.magallanes@ija.gob.mx	103
LIC. CRISTINA DEL ROCIO URIBE ROSALES	SECRETARIA	cristina.uribe@ija.gob.mx	104
MTRA. CLAUDIA LORENA MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ	COORDINADORA JURIDICA	claudia.martindelcampo@ija.gob.mx	116
LIC. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ FERRIOS	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	francisco.gonzalez@ija.gob.mx	151
DIRECCION INTERNO DE CONTROL			
LIC. XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	xavier.montero@ija.gob.mx	118
LIC. LUIS ROBERTO DEL RIO PEREZ	COORDINADOR DE AUDITORIA	luis.delrio@ija.gob.mx	118
LIC. LUIS GORDO SANCHEZ	COORDINADOR DE INVESTIGACION	luis.gordo@ija.gob.mx	118
LIC. SABRINA DUEÑAS ACURRIE	COORDINADORA DE SUBSTANCIACION	sabrina.duenas@ija.gob.mx	118
DIRECCION DE METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS Y VALIDACION			
DR. JAIME OSWALDO PACHECO CUEVA	DIRECTOR DE METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS Y VALIDACION	jaime.pacheco@ija.gob.mx	109
LIC. FRANCISCO JOSE MENENDEZ LOPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE METODOS ALTERNATIVOS	francisco.menendez@ija.gob.mx	139
LIC. ROBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ DURAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VALIDACION	roberto.gutierrezhernandez@ija.gob.mx	133
LIC. HUGO GUTIERREZ GONZALEZ	COORDINADOR DE SEDES REGIONALES	hugo.gutierrez@ija.gob.mx	129
LIC. ENRIQUE ALONSO FRANCO JIMENEZ	COORDINADOR DE VALIDACION	enrique.franco@ija.gob.mx	(33) 14930504/05
LIC. RAFAEL BIRSENO TORRES	COORDINADOR DE VALIDACION	rafael.birseno@ija.gob.mx	137
LIC. TURQUEZA BIRSENO MONTES	COORDINADOR DE VALIDACION	turqueza.birseno@ija.gob.mx	137
LIC. JAIME HUMBERTO BECERRA MERCADO	COORDINADOR DE VALIDACION	jaime.becerra@ija.gob.mx	152
DIRECCION DE ACREDITACION, CERTIFICACION Y EVALUACION			
LIC. CESAR MEDINA ARELLANO	DIRECTOR DE ACREDITACION, CERTIFICACION Y EVALUACION	cesar.medina@ija.gob.mx	107
DR. ANA ROSA JIMENEZ VEGA	SECRETARIA	ana.jimenez@ija.gob.mx	108
LIC. JOSE MIGUEL CANELO RAMIREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACREDITACION, CERTIFICACION Y EVALUACION	miguel.canelo@ija.gob.mx	140
LIC. ALEJANDRO LOMELIN DELGADO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VISITADURIA Y ESTADISTICA	alejandro.lomelin@ija.gob.mx	120

RECURSO DE REVISIÓN: 1629/2022
 S.O: INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
 COMISIONADA PONENTE: NATALIA MENDOZA SERVÍN.
 FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
 CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS



DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN		
DIRA. OFELIA ZULEMA ESPESCAÑO RGA	DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN	zulema.especano@ija.gob.mx
L.P. MIRIAM BARRAZA CORDADO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN	miriam.barraza@ija.gob.mx
L.P. BERNARDO GUZMAN CERVANTES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN	bernardo.guzman@ija.gob.mx
L.P. LAURA BERENICE BARRAZA VALDEZ	COORDINADORA A	laura.barraza@ija.gob.mx
L.P. OLGA LETICIA ZELAYATAN RAMIREZ	COORDINADORA DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL	olga.zelayatan@ija.gob.mx
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN		
DR. SAUL JOAQUÍN FIGUEROA LOPEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN	saul.figueroa@ija.gob.mx
L.P. ABRAHAM ARCE CARRELL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	abraham.arce@ija.gob.mx
LAE. J. JESUS FRANCISCO DURAN GARCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	francisco.duran@ija.gob.mx
L.P. MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO, CONTROL Y CONTABILIDAD	manuel.calderon@ija.gob.mx
L.P. PABLO GUILLERMO AMEZQUITA GUTIERREZ	COORDINADOR A	pablo.amezquita@ija.gob.mx
ING. RAUL IVÁN TAPIA GUZMAN	COORDINADOR DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	raul.tapia@ija.gob.mx
L.P. CARLOS RICARDO ORTEGA AGUILAR	COORDINADOR DE INFORMATICA	carlos.ortega@ija.gob.mx
C. ROSA MARIA ALVAREZ ALVAREZ	COORDINADORA DE CAPACITACIÓN INTERNA	rosa.alvarez@ija.gob.mx
SEDE REGIONAL LAGOS DE MORENO		
L.P. ADAN MENDOZA MEDINA	COORDINADOR DE CENTRO REGIONAL	adan.mendoza@ija.gob.mx
SEDE PUERTO VALLARTA		
L.P. RENATA VIRIDIANA PICAZO ORTIZ	COORDINADORA DE CENTRO REGIONAL	renata.picazo@ija.gob.mx
SEDE REGIONAL ZAPOTLAN EL GRANDE		
L.P. RAUL NOVOA LOPEZ	COORDINADOR DE CENTRO REGIONAL	raul.novoa@ija.gob.mx
SEDE REGIONAL TEPATITLAN DE MORELOS		
L.P. LUIS HUMBERTO CORTES TAPIA	COORDINADOR DE CENTRO REGIONAL	luis.cortes@ija.gob.mx
SEDE REGIONAL TEQUILA		
L.P. BONIFACIO ROMERO VELADOR	COORDINADOR DE CENTRO REGIONAL	bonifacio.romero@ija.gob.mx
SEDE REGIONAL AUTLAN		
L.P. ENRIQUE ULISES PERALTA URIBE	COORDINADOR DE CENTRO REGIONAL	enrique.peralta@ija.gob.mx
SEDE REGIONAL CHAPALA		
JOSE ALFREDO ORTEGA CONTRERAS	COORDINADOR DE CENTRO REGIONAL	jose.ortega@ija.gob.mx
SEDE REGIONAL AMEICA		
SARA BEATRIZ ESPINOZA COVARROBIAS		enrique.peralta@ija.gob.mx
SEDE REGIONAL OCOTLAN		
L.P. EDGAR GILBERTO ZAVALA RAMOS	COORDINADOR DE CENTRO REGIONAL	edgar.zavalas@ija.gob.mx
SEDE REGIONAL CIRIATLAN		
L.P. HUGO SANCHEZ GARCIA		hugo.sanchez@ija.gob.mx
SEDE REGIONAL COLOTLAN		
L.P. ADILSO VILLALOBOS GONZALEZ	COORDINADOR DE CENTRO REGIONAL	adilso.villalobos@ija.gob.mx

Sin embargo, mediante el informe de ley del sujeto obligado, realizó manifestaciones en el sentido de que hacían falta de enviar al ciudadano las direcciones de correo electrónico de la totalidad de los integrantes del Comité de Ética del sujeto obligado.

Así mismo, el sujeto obligado mediante su informe de ley manifiesta haber realizado actos positivos a efecto de completar la información solicitada por el ciudadano, por lo que con fecha 16 dieciséis de marzo de 2022 dos mil veintidós envió mediante correo electrónico al ciudadano, la información faltante, anexando prueba de ello, correo electrónico mediante el cual se fundamentalmente señala:

“Se anexan los correos electrónicos faltantes de los integrantes del Comité de Ética en respuesta a la solicitud de información con numero de folio 140280322000044, en vía de alcance como actos positivos.

“Emmanuel Padilla Galindo” emmanuel.padilla@ija.gob.mx;

“Maricruz Macias Raygoza” maricruz.macias@ija.gob.mx;

“Pavel Iván Rodríguez Gil” pavel.rodriquez@ija.gob.mx” (sic).

Asimismo, el día 01 primero de abril de 2022 se le dio vista a la parte recurrente del Informe remitido por el sujeto obligado, sin que a la fecha haya realizado manifestaciones al respecto, por lo que **se le tiene tácitamente conforme con la información ahí proporcionada.**

Además, este instituto advierte que en la información se proporcionó de manera completa por el sujeto obligado mediante su informe de ley en el presente procedimiento de Recurso de Revisión.

En ese sentido, este Pleno considera que el recurso de revisión presentado quedó sin materia toda vez que el agravio hecho valer por la parte recurrente ha sido superado, pues de las constancias, se desprende que el sujeto obligado, a través de su informe de ley, entrega la información solicitada.

En consecuencia, nos encontramos en el supuesto del artículo 99.1 fracción IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, a consideración de este Pleno, el estudio o materia del recurso de revisión ha dejado de existir toda vez el sujeto obligado se manifestó categóricamente de lo solicitado por el recurrente en su petición, tal y como el artículo en cita dispone:

Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

...

IV. Que el sujeto obligado modifique la respuesta impugnada o realice actos positivos, de forma que quede sin efecto o materia el recurso.

V. Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso;

Cabe señalar, que la consecuencia del sobreseimiento del presente recurso de revisión, es dejar las cosas en el estado que se encontraban antes de la interposición del presente recurso de revisión, lo que implica que no se ha entrado al estudio de fondo del acto emitido por el sujeto obligado, por tanto, la parte recurrente podrá volver a interponer recurso de revisión si considera que la determinación del sujeto obligado responsable, no satisface su pretensión o a su juicio el acto le genera un perjuicio a su derecho fundamental de acceso a la información.

Por lo que **SE SOBRESEE** el presente Recurso de Revisión.

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el apartado de argumentos que soportan la presente resolución.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Se ordena archivar este expediente como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 102 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el numeral 87 del Reglamento de la Ley.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente a la fecha 27 veintisiete de abril de 2022 dos mil veintidós.

RECURSO DE REVISIÓN: 1629/2022
S.O: INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
COMISIONADA PONENTE: NATALIA MENDOZA SERVÍN.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente del Pleno



Natalia Mendoza Servín
Comisionada Ciudadana



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

La presente hoja de firmas corresponde a la resolución definitiva del Recurso de Revisión 1629/2022 emitida en la sesión ordinaria de fecha 27 veintisiete del mes de abril del año 2022 dos mil veintidós, misma que consta de 07 siete hojas incluyendo la presente.

RARC/MGPC